Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante(s):	Víctor Manuel Pantano
Demandado(s):	Marta Leonor Redondo Mora y Otro
Radicación:	252693103001**20230003**300

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la abogada ANDREA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, en la que se afirma bajo la gravedad de juramento que los ingresos del demandante se limitan a su propia subsistencia y la de su familia, y que no cuenta con los ingresos suficientes para sufragar los gastos propios del proceso, de conformidad con lo señalado en los artículos 151 y subsiguientes, del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

ACCEDER Y CONCEDER el **AMPARO DE POBREZA** solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante con los efectos establecidos en el artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (3/3)

(con firma electrónica)
JOHANA FIGUEREDO ENCISO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 19, hoy 22 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37bb67936164874f437b7271272f6cef770c6774a5da90545df98c7a2b62f817**

Documento generado en 21/03/2023 01:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica